

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

OK/ Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Naucalpan EDOMEX", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:


ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S242</p>
---	--	--

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Naucalpan EDOMEX", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 25 de enero de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación directa descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento y los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,411 de fecha 14 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 257244, se constituyó "Mat Theatrical Entertainment S.A. de C.V."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 95,836 de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad, se hizo constar el cambio de denominación a "Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

número 85,034 de fecha 02 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Olivier Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México actuando en el protocolo de la Notaría número 212 de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 257244-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La integración de servicios de terceros, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa operación, audio, video, iluminación, equipamiento, carpas, templete, transportación, montaje y desmontaje, diseño, creatividad, publicidad, medios de comunicación, entre otros, para todo tipo de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La Integración de servicios de producción general, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, decoraciones o aplicaciones gráficas, carteles, películas, documentales, y todo tipo de material, completo o en partes, para la implementación en medios de comunicación electrónicos, virtuales, remotos o físicos. Integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas. Prestación de servicios de agencia de publicidad y creatividad, incluyendo el estudio, análisis, desarrollo y planificación de actividades publicitarias y creativas. Comercialización de servicios y productos relacionados con el objeto social.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MTE9909144K1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309 Edificio A2 P3 D303, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México, teléfonos: (55) 1105 0300, (55) 52019000 ext. 59402 correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Naucalpan EDOMEX, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$29,627,863.85 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$74,069,659.64 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos "sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posterior aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de los servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S242</p>
--	---	--

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '6' with an arrow pointing downwards.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio se contratará por un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por un periodo de 6 (seis) meses.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en caso de aplicar.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva atendiendo a lo establecido en el FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S242
---	---	------------------------------------

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número DC22S242 </p>
--	--	---

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones y FO-CON-03”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS
MÉDICOS, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos
de Apoyo

RRSR/HR/LMLR/ASG


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES y FO-CON-03”**

3

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SIN TEXTO

01/01/2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216950 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/01/2022 Fecha Validación: 17/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 86,109,543.86
Cuenta 42060420 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROBACION MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
6,003.2	7,627.4	9,109.7	11,037.2	10,485.1	11,219.1	12,915.6	11,535.6	6,177.4	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 86,109,543.86
OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez García

Autorizó

Coord. Téc.de Admón del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA
LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

Enero de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Naucalpan, EDOMEX, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los Conceptos contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Naucalpan, EDOMEX, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, EDOMEX.	39	1	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

a. Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX.

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de tránsito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

N

R

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

III. Elementos de operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Período de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio</p>	1	Servicio	1	Durante 6 meses

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi)
configuración de enlace VPN site to site desde las
instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de
impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas
mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones
(6 switches), líneas telefónicas (4).
Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones
del "numeral IV. del Anexo Técnico"

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante 6 meses
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para el Centro de Atención Temporal COVID 19 Naucalpan, EDOMEX.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
 PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
 ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarrojo	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

Central de enfermeras		Martillo Buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Séptico		Macerador	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1
Total de bienes			279

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la operación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.
CUCOP 31900012**

Domicilio

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, EDOMEX.**


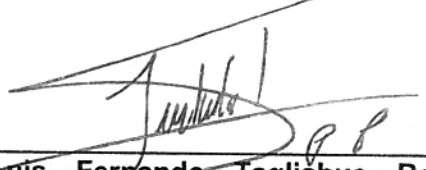
Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

5. Firma fecha de elaboración y autorizó.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

Revisó	Aprobó
 Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica	 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <small>Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero de 2022.</small>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 NAUCALPAN, EDOMEX.**

DIVISION DE PLANEACION



Apéndice A: Descripción de los Servicios:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, EDOMEX.	39	1	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	

SECRETARÍA DE SALUD

8
A



RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de transito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia Médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El "PROVEEDOR" deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX, de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción del Servicio
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan Edomex de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses

N

P

RECIBIDO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancia	1	ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante 6 meses
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan, EDOMEX.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarrojo	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de		Estetoscopio de cápsula doble	10

[Handwritten signature]

[Faint stamp]



Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
enfermeras			
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo Buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Séptico		Macerador	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1
Total de bienes			279

V. Plazo para la operación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

Domicilio	
Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuahtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	68	caja c/120	1	Durante 6 meses
Cómodo desechable en forma de gota	63	Caja c/75	1	Durante 6 meses
Soporte desechable para cómodo	95	Caja c/50	1	Durante 6 meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	32	Caja c/ 100 sobres	1	Durante 6 meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	32	Pieza	1	Durante 6 meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	9	CAJA C/ 16 PAQUETES	1	Durante 6 meses
Orinal para mujer, 1L	171	caja c/24	1	Durante 6 meses
Charola Riñon	14	caja c/260	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Taza medidora, 1L	9	caja c/100	1	Durante 6 meses
Lebrillo grande	9	caja c/100	1	Durante 6 meses
Cubeta desechable	23	caja c/40	1	Durante 6 meses
Palangana para baño	36	caja c/100	1	Durante 6 meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	14	caja c/20 pack	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice C: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de forma durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Kilos de recolección de desechos biológico	21,344	1	Durante 6

60 2020 20 20 20 20



Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
infecciosos			meses
Contenedor RPBI	38	1	Durante 6 meses
Bolsas para góndolas de 90x1.20	4,245	1	Durante 6 meses
Bolsas para contenedor 4 lts	4,245	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice D: Servicio de ambulancias

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice E: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	4,498	1	Durante 6 meses

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice F: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta por 6 meses.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	3,415	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

13/07/2020

R

N



Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Sábana Estándar	23,906	1	Durante 6 meses
Sábana Clínica	11,953	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	11,953	1	Durante 6 meses
Funda de Almohada	11,953	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	23,906	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	9,392	1	Durante 6 meses
Cobertor Individual Azul	6,830	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano	71,717	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano	71,717	1	Durante 6 meses
Almohadas	679	1	Durante 6 meses

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Apéndice H: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	34,151	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	34,151	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en un desayuno, comida y cena para personal Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	8,538	1	Durante 6 meses
Comida Personal	10,245	1	Durante 6 meses
Cena Personal	17,075	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice J: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	6,830	1	Durante 6 meses
Comida Paciente	6,830	1	Durante 6 meses
Cena Paciente	6,830	1	Durante 6 meses

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca

RF

Y



- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra “H”
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice K: Servicios de laboratorio.

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

Descripción
Acido Úrico Sérico @
Bilirrubina Directa @
Bilirrubina Total @
Biometría Hemática
Calcio Sérico @
Cloro Sérico
Colesterol de Alta Densidad (HDL)
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Creatinina Sérica @
Deshidrogenasa Láctica
Dímero D
Examen General de Orina
Ferritina
Fibrinógeno
Fosfatasa Alcalina @
Gamaglutamiltranspeptidasa
Gasometría Arterial
Glucosa @
Inmunoglobulina G (IgG)
Inmunoglobulina M (IgM)
Interleucina - 6
Potasio Sérico @

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Descripción
Procalcitonina
Sedimentación Globular
Sodio Sérico
Telerradiografía de Tórax - Dig.
Tiempo de Protrombina
Tiempo de Tromboplastina Parcial
Triglicéridos @
Urea Sérica
Abdomen Simple 1 Proyección
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2
Ag. Australia
Ag. Carcinoembrionario (CEA)
Albumina Sérica
Amilasa Sérica @
Bilirrubina Indirecta
CA 19-9
CA 72-4
CK-MB masa y Troponina I
Colesterol Total @
Coprocultivo
Coproparasitoscópico 1 Muestra
CPK Creatinfosfoquinasa
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB
Cultivo de Expectoración
Cultivo de Punta de Catéter
Cultivo de Secreción
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.
Fósforo Sérico @
Gasometría Venosa
Hemocultivo
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total
Lipasa Sérica
Magnesio Sérico
Mioglobina
Nitrógeno de Urea @
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)
Proteínas Totales
Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G
Prueba Inmunológica de Embarazo
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2
Reticulocitos Cuantificación
Sangre Oculta en Heces
T.G.O. (AST) @
T.G.P. (ALT) @
Toxina A y B de Clostridium difciles



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Descripción
Urocultivo
VDRL (Cuantitativo)
Pie Izquierdo (Oblicua)
Pelvis Ap.
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)
TSH (H. Estimulante de Tiroides)
T4 Libre (Tiroxina Libre)
T4 Total (Tiroxina)
T3 Libre (Triyodotironina Libre)
T3 Total (Triyodotironina)
Tórax Lateral
Citoquímico
Citológico de Líquido
Alcohol Etílico en Sangre
Coombs Directo
Coprológico
SARS-CoV-2 IgG
SARS-CoV-2 IgM
Creatinina en Orina Ocasional
Cultivo de Exudado Faríngeo
Cultivo de Exudado Uretral
Electrolitos en Orina Ocasional
Eritropoyetina
Fracción Beta de la Gonadotrofina
Grupo Sanguíneo y Rh
Hierro Sérico Fijación y Captación
Linfocitos T y B Subpoblaciones
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Perfil Hepatitis "A"
Perfil Hepatitis "C"
Perfil de Hierro Completo I
Perfil Torch 1 IgG
Proteína C. Reactiva
Prolactina
Prueba Rápida de Influenza
Cuello Ap y Lateral
Hombro Ap
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)
Mano Derecha Ap y Oblicua
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital
Mano Izquierda AP y Oblicua
Pie Derecho (Oblicua)
Rodilla Ap y Lateral
Transferrina
Western Blott

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción
Acido Fólico
Antígeno Prostático Específico
Carga Viral para "HIV" (PCR)
Citoquímico de L.C.R.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice L: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice M: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de
--------------------------	----------	------------------	-------------------	-----------

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Faint handwritten text]

A

				Tiempo
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice N: Diésel.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Diesel	A demanda	Litro	1	Durante 6 meses

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice Ñ: Desazolves.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Desazolve	A demanda	Jornadas Vector	1	Durante 6 meses

R

Y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice O: Terapia de Fluidos, bombas de infusión

El "PROVEEDOR" proporcionará el suministro de insumos para terapia de fluidos, con los servicios detallados a continuación:

Descripción	Unidad de Medida
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml	Envase
Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml	Envase
Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml	Envase
Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 1000 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 500 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 250 ml	Envase
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml	Envase
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml	Envase
Agua inyectable de 500 ml	Envase
Dextrosa 50% de 50 ml	Envase
Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum	Pieza
Equipo primario de Plum de unfusión life shield	Pieza
Equipo Secundario 34"	Pieza
Equipo Soluset	Pieza
Equipo Sanguíneo Primario Plum	Pieza
Equipo Fotoprotector	Pieza

R

N

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN	Caja c/50
Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50
Cateter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano	Caja c/50
Cateter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano	Caja c/50

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

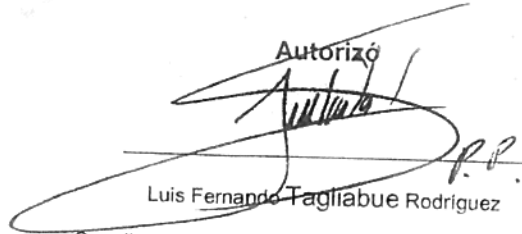
Ciudad de México a 11 de enero de 2022.

Revisó



Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó



Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IN DE CONTROL



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por la adjudicada que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX., será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El Proveedor Adjudicado se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Naucalpan, EDOMEX., en el lugar ubicado en Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: El Proveedor Adjudicado prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX., de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica deberá incluir la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX. ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, deberá atender a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

La empresa presentará al Administrador de Contrato a más tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **Proveedor** adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, a corde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos solidos, entre otras

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

$Pca = 2\% \times nda \times vcpa$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda=número de días de atraso.

vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u obligación	Nivel de servicio	de	Unidad de medida	de	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral	Durante la vigencia del servicio, periodos	la del por	Concepto del Servicio prestado o cumplido	de	Se aplicará un descuento económico a la empresa del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

III del Anexo Técnico.	mensuales	forma deficiente o parcial	0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.	
------------------------	-----------	----------------------------	--	--

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa adjudicada, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará las prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos o bien,

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) El "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) El "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el "PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, el "PROVEEDOR", sea sancionado por parte de el "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses de el "INSTITUTO".
- h) El "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

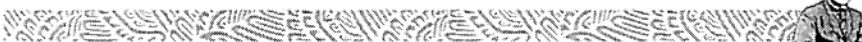
XV. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



2022 Flores
Alcalde Mayor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

△

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

N

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

X





**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUGALPAN, EDOMEX.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El "PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
--	---	----------	---	----------------------------------

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante la vigencia del Servicio



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio o conforme a precios unitarios	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante la vigencia del Servicio
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante la vigencia del Servicio
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante la vigencia del Servicio



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante la vigencia del Servicio
---------------------------------------	-----------	---	---	--

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**




**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE
ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; NAUCALPAN, EDOMEX.**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN


Ciudad de México a 11 de enero del 2022

Área Técnica

Reviso:


Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizo:


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de
Apoyo.

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero de 2022.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FN-03

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social
 Área requirente: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Fecha de elaboración: 17/01/2022
 No. de requisición 1
 Fecha requerida: 18/01/2022

Lugar de entrega:
 Jardín entre 15 de septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	Servicios integrales	1	6 meses	74,069,659.64	74,069,659.64

Anexos: SI
 Anticipo: NO
 Autorización del presupuesto: 0000218859-2022
 Existencia en almacén: NO
 Observaciones: Dar servicios integrales para la contención y atención de COVID-19
 Subtotal: (14) 74,069,659.64
 I.V.A.: (15) 11,851,145.54
 Otros gravámenes: (16)
 Total: (17) 85,920,805.18

Registro sanitario: NO
 Normas / niveles de inspección:
 NOM-028-SSA3-2012
 NOM-005-SSA3-2010
 Métodos de prueba: N/A
 País de origen: México
 Capacitación: (25) SI

Tipo de garantía: (28) Cumplimiento indivisible
 Porcentaje: 10%
 Tipo de garantía: (28) Anticipo
 Porcentaje: 0%
 Condiciones de entrega: Entregas parciales
 Plurianualidad: (30) NO
 Penas convencionales: SI
 Porcentaje: 2%
 Tiempo de instalación: 0 días

Solicitante: Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Autoriza: Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. (CREA MEDIC), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, EDOMEX**, de conformidad al Anexo Técnico, sus Apéndices, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Naucalpan, EDOMEX, será proporcionado por CREAMEDIC conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los conceptos contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Naucalpan, EDOMEX, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	Inmueble	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México.	39	1	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA MEDIC incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

1

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

a. Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX.

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas

Listado de Componentes	Cantidad	Observaciones
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de tránsito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Elementos de operación y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	1	Durante 6 meses

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante 6 meses
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

Equipamiento.

CREA MEDIC realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA MEDIC incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para el Centro de Atención Temporal COVID 19 Naucalpan, EDOMEX.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarrojo	6	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor	Cantidad Ofrecida
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10	10
Central de enfermeras		Martillo Buck	5	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Séptico		Macerador	2	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1
Total de bienes			279	279

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la operación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

CUCOP 31900012

Domicilio

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de Septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA MEDIC acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	Estabilización	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, EDOMEX.	39	1	40

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, **CREA MEDIC** incluye de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	Para familiares (9)
Sala de espera para pacientes	1	3 pacientes
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Consultorio médico	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
RPBI	1	
Ropa sucia	1	
Guarda de insumos y medicamentos	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	2 pabellones	Pabellón 1 con 20 camas Pabellón 2 con 19 camas Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)
Centrales de enfermería	4	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	2	Con 4 lugares c/u
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	2	
Aseo	1	
Ropa limpia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Peine de Laboratorio	1	
Área de tránsito de cadáveres	1	
Identificación del deudo	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers

LISTADO DE COMPONENTES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia Médica (personal de salud)	2	Hombres y mujeres
Comedor	1	
Cocina	1	

III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

CREA MEDIC dará el servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan, EDOMEX, de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan Edomex de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante 6 meses
Servicio de ambulancia	1	ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante 6 meses
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante 6 meses

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante 6 meses
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante 6 meses
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante 6 meses
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante 6 meses

IV. Equipamiento.

CREA MEDIC realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA MEDIC incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan, EDOMEX.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización	Termómetro digital infrarrojo	6
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	1
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	1
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	1
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	1
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	1
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	1
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización	SI	Bomba de infusión volumétrica	78
Hospitalización		Cama individual metálica	39
Hospitalización		Portavenoclisis	39
Hospitalización		Monitor de signos vitales	3
Hospitalización	SI	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Hospitalización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cant autor
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	2
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo Buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Séptico		Macerador	2
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1
Total de bienes			279

V. Plazo para la operación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

Domicilio

Lugar	Ubicación
Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México.	Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Orinal para varón, 900ml	68	caja c/120	1	Durante 6 meses
Cómodo desechable en forma de gota	63	Caja c/75	1	Durante 6 meses
Soporte desechable para cómodo	95	Caja c/50	1	Durante 6 meses
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	32	Caja c/ 100 sobres	1	Durante 6 meses
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	32	Pieza	1	Durante 6 meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	9	CAJA C/ 16 PAQUETES	1	Durante 6 meses
Orinal para mujer, 1L	171	caja c/24	1	Durante 6 meses
Charola Rifón	14	caja c/260	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Taza medidora, 1L	9	caja c/100	1	Durante 6 meses
Lebrillo grande	9	caja c/100	1	Durante 6 meses
Cubeta desechable	23	caja c/40	1	Durante 6 meses
Palangana para baño	36	caja c/100	1	Durante 6 meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	14	caja c/20 pack	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice C: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

CREA MEDIC proporcionará el servicio de forma durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	21,344	1	Durante 6 meses
Contenedor RPBI	38	1	Durante 6 meses
Bolsas para góndolas de 90x1.20	4,245	1	Durante 6 meses
Bolsas para contenedor 4 lts	4,245	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice D: Servicio de ambulancias

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice E: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turno Operario	4,498	1	Durante 6 meses

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice F: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta por 6 meses.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Elemento de Seguridad	3,415	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Sábana Estándar	23,906	1	Durante 6 meses
Sábana Clínica	11,953	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	11,953	1	Durante 6 meses
Funda de Almohada	11,953	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	23,906	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	9,392	1	Durante 6 meses
Cobertor Individual Azul	6,830	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano	71,717	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano	71,717	1	Durante 6 meses
Almohadas	679	1	Durante 6 meses

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Apéndice H: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml	34,151	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	34,151	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en un desayuno, comida y cena para personal Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Personal	8,538	1	Durante 6 meses
Comida Personal	10,245	1	Durante 6 meses
Cena Personal	17,075	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice J: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	6,830	1	Durante 6 meses
Comida Paciente	6,830	1	Durante 6 meses
Cena Paciente	6,830	1	Durante 6 meses

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca

- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra “H”
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice K: Servicios de laboratorio.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

Descripción
Acido Úrico Sérico @
Bilirrubina Directa @
Bilirrubina Total @
Biometría Hemática
Calcio Sérico @
Cloro Sérico
Colesterol de Alta Densidad (HDL)
Colesterol de Baja Densidad (LDL)
Creatinina Sérica @
Deshidrogenasa Láctica
Dímero D
Examen General de Orina
Ferritina
Fibrinógeno
Fosfatasa Alcalina @
Gamaglutamiltranspeptidasa
Gasometría Arterial
Glucosa @
Inmunoglobulina G (IgG)
Inmunoglobulina M (IgM)
Interleucina - 6
Potasio Sérico @
Procalcitonina
Sedimentación Globular
Sodio Sérico
Telerradiografía de Tórax - Dig.
Tiempo de Protrombina
Tiempo de Tromboplastina Parcial

Descripción
Triglicéridos @
Urea Sérica
Abdomen Simple 1 Proyección
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2
Ag. Australia
Ag. Carcinoembrionario (CEA)
Albúmina Sérica
Amilasa Sérica @
Bilirrubina Indirecta
CA 19-9
CA 72-4
CK-MB masa y Troponina I
Colesterol Total @
Coprocultivo
Coproparasitoscópico 1 Muestra
CPK Creatinfosfoquinasa
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB
Cultivo de Expectoración
Cultivo de Punta de Catéter
Cultivo de Secreción
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.
Fósforo Sérico @
Gasometría Venosa
Hemocultivo
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total
Lipasa Sérica
Magnesio Sérico
Mioglobina
Nitrógeno de Urea @
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)
Proteínas Totales
Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G
Prueba Inmunológica de Embarazo
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2
Reticulocitos Cuantificación
Sangre Oculta en Heces
T.G.O. (AST) @
T.G.P. (ALT) @
Toxina A y B de Clostridium difíciles
Urocultivo
VDRL (Cuantitativo)
Pie Izquierdo (Oblicua)
Pelvis Ap.
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)
TSH (H. Estimulante de Tiroides)

Descripción
T4 Libre (Tiroxina Libre)
T4 Total (Tiroxina)
T3 Libre (Triyodotironina Libre)
T3 Total (Triyodotironina)
Tórax Lateral
Citoquímico
Citológico de Líquido
Alcohol Etílico en Sangre
Coombs Directo
Coprológico
SARS-CoV-2 IgG
SARS-CoV-2 IgM
Creatinina en Orina Ocasional
Cultivo de Exudado Faringeo
Cultivo de Exudado Uretral
Electrolitos en Orina Ocasional
Eritropoyetina
Fracción Beta de la Gonadotrofina
Grupo Sanguíneo y Rh
Hierro Sérico Fijación y Captación
Linfocitos T y B Subpoblaciones
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)
Perfil Hepatitis "A"
Perfil Hepatitis "C"
Perfil de Hierro Completo I
Perfil Torch 1 IgG
Proteína C. Reactiva
Prolactina
Prueba Rápida de Influenza
Cuello Ap y Lateral
Hombro Ap
Columna LumboSacra 2 Proy. (Ap y Lat.)
Mano Derecha Ap y Oblicua
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital
Mano Izquierda AP y Oblicua
Pie Derecho (Oblicua)
Rodilla Ap y Lateral
Transferrina
Western Blott
Acido Fólico
Antígeno Prostático Específico
Carga Viral para "HIV" (PCR)
Citoquímico de L.C.R.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice L: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice M: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Cilindro 682 lts.	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice N: Diésel.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Diesel	A demanda	Litro	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice Ñ: Desazolves.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de Tiempo	Unidad de Tiempo
Desazolve	A demanda	Jornadas Vector	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

Apéndice O: Terapia de Fluidos, bombas de infusión

CREA MEDIC proporcionará el suministro de insumos para terapia de fluidos, con los servicios detallados a continuación:

Descripción	Unidad de Medida
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml	Envase
Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml	Envase
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml	Envase
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml	Envase

Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml	Envase
Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml	Envase
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 1000 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 500 ml	Envase
Hartmann Ringer Lactato 250 ml	Envase
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml	Envase
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml	Envase
Agua inyectable de 500 ml	Envase
Dextrosa 50% de 50 ml	Envase
Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum	Pieza
Equipo primario de Plum de unfusión life shield	Pieza
Equipo Secundario 34"	Pieza
Equipo Soluset	Pieza
Equipo Sanguíneo Primario Plum	Pieza
Equipo Fotoprotector	Pieza
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN	Caja c/50
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN	Caja c/50
Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano	Caja c/50
Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano	Caja c/50

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Edomex.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREAMEDIC manifiesta su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por CREA MEDIC que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX., será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: CREA MEDIC se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Naucalpan, EDOMEX., en el lugar ubicado en Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: CREA MEDIC prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX., de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de CREA MEDIC.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

CREA MEDIC en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido de los Términos y Condiciones.

Los documentos se entregan en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica incluye la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX. ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y en los Términos y Condiciones.

La proposición económica, atiende a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

CREA MEDIC presentará al Administrador de Contrato a más tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar a **CREA MEDIC** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

CREA MEDIC presentará al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, acorde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos sólidos, entre otras

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **CREA MEDIC** será acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado a **CREA MEDIC** las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

$$Pca = 2\% \times nda \times vcpa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda=número de días de atraso.

vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **CREA MEDIC** mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III. Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del servicio, por periodos mensuales	Concepto del Servicio prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	Se aplicará un descuento económico a CREA MEDIC del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de CREA MEDIC	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

BK

AS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CREA MEDIC, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará la prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, sus Apéndices, así como las propuestas Técnicas y Económicas de CREA MEDIC.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a CREA MEDIC, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a CREA MEDIC por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, CREA MEDIC contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) CREA MEDIC no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) CREA MEDIC incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que CREA MEDIC haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico, sus Apéndices, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de CREA MEDIC.
- g) De manera reiterativa y constante, CREA MEDIC, sea sancionado por parte de el "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses de el "INSTITUTO".
- h) CREA MEDIC incurre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA MEDIC, otorgará a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA MEDIC una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA MEDIC, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a CREA MEDIC una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **CREA MEDIC** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

CREA MEDIC expedirá sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CREA MEDIC, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, expedirá a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes **CREA MEDIC** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, **CREA MEDIC** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **CREA MEDIC** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **CREA MEDIC** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **CREA MEDIC** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREA MEDIC no cancelará ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

CREA MEDIC entregará el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

CREA MEDIC, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **CREA MEDIC** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **CREA MEDIC** reciba pagos en exceso reintegrará las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que **CREA MEDIC** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **CREA MEDIC** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega

del citado escrito y hasta que CREA MEDIC presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a CREA MEDIC, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA MEDIC deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

CREA MEDIC, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo

<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones: Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II". Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve. Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan. Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan. Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4). Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p>	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
--	---	----------	---	----------------------------------

b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio de recolección	1	Durante la vigencia del Servicio

Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana	1	Incluye dispositivo de vigilancia	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Hidratación para personal médico	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio de desayuno, comida y cena para personal	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP; Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	A demanda	Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios	1	Durante la vigencia del Servicio
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	A demanda	m3	1	Durante la vigencia del Servicio

Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	A demanda	Tanque	1	Durante la vigencia del Servicio
Diesel	A demanda	Litros	1	Durante la vigencia del Servicio
Desazolves	A demanda	Jornada de 8 hrs.	1	Durante la vigencia del Servicio
Terapia de Fluido, bombas de infusión	A demanda	Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios	1	Durante la vigencia del Servicio

CREA MEDIC indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa de CREA MEDICA, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

PROPUESTA ECONOMICA ECONOMICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. (CREA MEDIC), presenta su Propuesta Económica para la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, EDOMEX, de conformidad al Anexo Técnico, sus Apéndices, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Empresa	CREATIVIDAD E INTEGRACION EN SERVICIOS MEDICOS S.A. DE C.V.
---------	---

Solicitud de cotización para la Investigación de Mercado 323-21 para el "Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Naucalpan, EDOMEX".

ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA						
Cons.	Apartado	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio por Mes	Importe en M.N. antes de IVA (por 6 meses)
1	a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria	<p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan Edomex de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p>	1	Servicio por Mes	\$3,267,767.11	\$19,606,602.64
2		Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.	1	Servicio por Mes	\$14,022.28	\$84,133.70

Citológico de Líquido	1	Prueba	\$568.70
Alcohol Etilico en Sangre	1	Prueba	\$143.30
Coombs Directo	1	Prueba	\$565.90
Coprológico	1	Prueba	\$288.30
SARS-CoV-2 IgG	1	Prueba	\$805.80
SARS-CoV-2 IgM	1	Prueba	\$805.80
Creatinina en Orina Ocasional	1	Prueba	\$54.00
Cultivo de Exudado Faringeo	1	Prueba	\$337.90
Cultivo de Exudado Uretral	1	Prueba	\$396.40
Electrolitos en Orina Ocasional	1	Prueba	\$162.00
Eritropoyetina	1	Prueba	\$442.90
Fracción Beta de la Gonadotropina	1	Prueba	\$164.70
Grupo Sanguíneo y Rh	1	Prueba	\$228.50
Hierro Sérico Fijación y Captación	1	Prueba	\$400.60
Linfocitos T y B Subpoblaciones	1	Prueba	\$1,770.30
Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional	1	Prueba	\$180.30
Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)	1	Prueba	\$444.30
Perfil Hepatitis "A"	1	Prueba	\$1,216.50
Perfil Hepatitis "C"	1	Prueba	\$460.80
Perfil de Hierro Completo I	1	Prueba	\$1,252.90
Perfil Torch 1 IgG	1	Prueba	\$1,649.80
Proteína C. Reactiva	1	Prueba	\$92.20
Prolactina	1	Prueba	\$473.40
Prueba Rápida de Influenza	1	Prueba	\$326.50
Cuello Ap y Lateral	1	Prueba	\$664.70
Hombro Ap	1	Prueba	\$664.70
Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	\$664.70
Mano Derecha Ap y Oblicua	1	Prueba	\$664.70
Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital	1	Prueba	\$664.70
Mano Izquierda AP y Oblicua	1	Prueba	\$664.70
Pie Derecho (Oblicua)	1	Prueba	\$664.70
Rodilla Ap y Lateral	1	Prueba	\$664.70
Transferrina	1	Prueba	\$583.80
Western Blott	1	Prueba	\$4,055.70
Acido Fólico	1	Prueba	\$475.80
Antígeno Prostático Específico	1	Prueba	\$423.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carga Viral para "HIV" (PCR)	1	Prueba	\$1,667.70
Citoquímico de L.C.R.	1	Prueba	\$491.90

l) Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por m3
Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	m3	\$36.19

m) Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por cilindro
Recarga de tanque de Oxígeno Portátil	1	Cilindro (682 lts)	\$442.17

n) Diésel.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por litro
Diesel	1	Litro	\$34.83

ñ) Desazolves.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por servicio
Desazolve	1	Servicio	\$13,628.57

o) Terapia de Fluidos, bombas de infusión

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml	1	Envase	\$18.40
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml	1	Envase	\$16.20
Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml	1	Envase	\$14.10

3		Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.	1	Servicio por Mes	\$87,639.10	\$525,834.57
4		Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.	1	Servicio por Mes	\$66,956.21	\$401,737.24
5		Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio por Mes	\$195,709.72	\$1,174,258.30
6		Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del Anexo Técnico"	1	Servicio por Mes	\$986,877.93	\$5,921,267.56
Subtotal						\$27,713,834.01
IVA						\$4,434,213.44
Total						\$32,148,047.45

Cons.	Apartado	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Precio por mes	Importe en M.N. antes de IVA (por 6 meses)
				de Medida		
7	b) Servicios Varios de Operación	Suministro de insumos para servicio séptico	1	Servicio por Mes	\$197,364.28	\$1,184,185.69
8		Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio por Mes	\$83,090.60	\$498,543.59
9		Servicio de ambulancias	1	Servicio por Mes	\$567,857.14	\$3,407,142.85
10		Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Servicio por Mes	\$1,053,190.08	\$6,319,140.48
11		Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Servicio por Mes	\$850,389.21	\$5,102,335.23
12		Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio por Mes	\$610,519.32	\$3,663,115.91
13		Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos	1	Servicio por Mes	\$147,816.91	\$886,901.47
14		Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal	1	Servicio por Mes	\$1,805,867.60	\$10,835,205.57

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15	Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital	1	Servicio por Mes	\$979,504.24	\$5,877,025.46
16	Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X.	1	Servicio por Mes	\$1,083,333.34	\$6,500,000.04
17	Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal	1	Servicio por Mes	\$271,435.71	\$1,628,614.26
18	Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles	1	Servicio por Mes	\$14,739.05	\$88,434.30
19	Diesel	1	Servicio por Mes	\$1,451.19	\$8,707.14
20	Desazolve	1	Servicio por Mes	\$10,538.64	\$63,231.84
21	Terapia de Fluido, bombas de infusión	1	Servicio por Mes	\$48,873.63	\$293,241.80
				Subtotal	\$46,355,825.63
				IVA	\$7,416,932.10
				Total	\$53,772,757.73

Desglose del apartado b)

b) Suministro de insumo para servicio séptico

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario
Orinal para varón, 900ml	68	caja c/120	"no aplican precios unitarios"
Cómodo desechable en forma de gota	63	Caja c/75	"no aplican precios unitarios"
Soporte desechable para cómodo	95	Caja c/50	"no aplican precios unitarios"
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	32	Caja c/ 100 sobres	"no aplican precios unitarios"
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	32	Pieza	"no aplican precios unitarios"
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	9	Caja C/ 16 paquetes	"no aplican precios unitarios"
Orinal para mujer, 1L	171	caja c/24	"no aplican precios unitarios"
Charola Riñon	14	caja c/260	"no aplican precios unitarios"
Taza medidora, 1L	9	caja c/100	"no aplican precios unitarios"

Lebrillo grande	9	caja c/100	"no aplican precios unitarios"
Cubeta desechable	23	caja c/40	"no aplican precios unitarios"
Palangana para baño	36	caja c/100	"no aplican precios unitarios"
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	14	caja c/20 pack	"no aplican precios unitarios"

c) Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	21,344	kilo	"no aplican precios unitarios"
Contenedor RPBI	38	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Bolsas para góndolas de 90x1.20	4,245	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Bolsas para contenedor 4 lts	4,245	Pieza	"no aplican precios unitarios"

d) Servicio de ambulancias

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por traslado
Ambulancias a disposición (traslados)	30	Traslado	"no aplican precios unitarios"

e) Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Turno Operario	4,498	Turno	"no aplican precios unitarios"

f) Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Elemento de Seguridad	3,415	Turno	"no aplican precios unitarios"

g) Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Sábana Estándar	23,906	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Sábana Clínica	11,953	Pieza	"no aplican precios unitarios"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bata Paciente	11,953	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Funda de Almohada	11,953	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Bata Aislamiento	23,906	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Toalla Estándar	9,392	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Cobertor Individual Azul	6,830	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Pantalón Cirujano	71,717	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Saco Cirujano	71,717	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Almohadas	679	Pieza	"no aplican precios unitarios"

h) Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Agua Embotellada de 600 ml	34,151	Pieza	"no aplican precios unitarios"
Refrescos en lata de 355 ml	34,151	Pieza	"no aplican precios unitarios"

i) Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno	8,538	Porción	"no aplican precios unitarios"
Comida	10,245	Porción	"no aplican precios unitarios"
Cena Personal	17,075	Porción	"no aplican precios unitarios"

j) Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno Paciente	6,830	Porción	"no aplican precios unitarios"
Comida Paciente	6,830	Porción	"no aplican precios unitarios"
Cena Paciente	6,830	Porción	"no aplican precios unitarios"

k) Servicios de laboratorio.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario por prueba
Acido Úrico Sérico @	1	Prueba	\$75.40
Bilirrubina Directa @	1	Prueba	\$75.40
Bilirrubina Total @	1	Prueba	\$75.40
Biometría Hemática	1	Prueba	\$245.60
Calcio Sérico @	1	Prueba	\$75.40
Cloro Sérico	1	Prueba	\$75.40

Colesterol de Alta Densidad (HDL)	1	Prueba	\$90.50
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	1	Prueba	\$75.40
Creatinina Sérica @	1	Prueba	\$80.80
Deshidrogenasa Láctica	1	Prueba	\$75.40
Dímero D	1	Prueba	\$612.90
Examen General de Orina	1	Prueba	\$143.30
Ferritina	1	Prueba	\$332.80
Fibrinógeno	1	Prueba	\$158.40
Fosfatasa Alcalina @	1	Prueba	\$75.40
Gamaglutamiltranspeptidasa	1	Prueba	\$75.40
Gasometría Arterial	1	Prueba	\$590.20
Glucosa @	1	Prueba	\$73.30
Inmunoglobulina G (IgG)	1	Prueba	\$298.40
Inmunoglobulina M (IgM)	1	Prueba	\$298.40
Interleucina - 6	1	Prueba	\$728.10
Potasio Sérico @	1	Prueba	\$75.40
Procalcitonina	1	Prueba	\$861.60
Sedimentación Globular	1	Prueba	\$768.00
Sodio Sérico	1	Prueba	\$75.40
Telerradiografía de Tórax - Dig.	1	Prueba	\$768.00
Tiempo de Protrombina	1	Prueba	\$161.60
Tiempo de Tromboplastina Parcial	1	Prueba	\$157.30
Triglicéridos @	1	Prueba	\$80.80
Urea Sérica	1	Prueba	\$80.80
Abdomen Simple 1 Proyección	1	Prueba	\$768.00
Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2	1	Prueba	\$535.30
Ag. Australia	1	Prueba	\$541.80
Ag. Carcinoembrionario (CEA)	1	Prueba	\$604.20
Albumina Sérica	1	Prueba	\$62.50
Amilasa Sérica @	1	Prueba	\$62.50
Bilirubina Indirecta	1	Prueba	\$139.00
CA 19-9	1	Prueba	\$785.20
CA 72-4	1	Prueba	\$763.60
CK-MB masa y Troponina I	1	Prueba	\$1,193.40
Colesterol Total @	1	Prueba	\$62.50
Coprocultivo	1	Prueba	\$405.00
Coproparasitoscópico 1 Muestra	1	Prueba	\$206.80
CPK Creatinfosfoquinasa	1	Prueba	\$86.20
CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB	1	Prueba	\$85.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Ay. Gustavo Díaz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalrepartilla de Baz • Estado de México • 54060 MTF990912410 • Tel: 4553 3155 22 22

Cultivo de Expectoración	1	Prueba	\$391.00
Cultivo de Punta de Catéter	1	Prueba	\$408.20
Cultivo de Secreción	1	Prueba	\$397.50
Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.	1	Prueba	\$452.40
Fósforo Sérico @	1	Prueba	\$62.50
Gasometría Venosa	1	Prueba	\$589.20
Hemocultivo	1	Prueba	\$1,114.70
Hemoglobina Glucosilada (HB A1C)en sangre total	1	Prueba	\$151.90
Lipasa Sérica	1	Prueba	\$86.20
Magnesio Sérico	1	Prueba	\$62.50
Mioglobina	1	Prueba	\$1,953.70
Nitrógeno de Urea @	1	Prueba	\$62.50
Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	\$768.00
Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)	1	Prueba	\$106.70
Proteínas Totales	1	Prueba	\$62.50
Proteínas Totales,Albumina,Globulina,A/G	1	Prueba	\$260.70
Prueba Inmunológica de Embarazo	1	Prueba	\$379.20
Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2	1	Prueba	\$1,097.50
Reticulocitos Cuantificación	1	Prueba	\$355.50
Sangre Oculta en Heces	1	Prueba	\$213.30
T.G.O. (AST) @	1	Prueba	\$62.50
T.G.P. (ALT) @	1	Prueba	\$74.40
Toxina A y B de Clostridium difíciles	1	Prueba	\$2,605.30
Urocultivo	1	Prueba	\$415.80
VDRL (Cuantitativo)	1	Prueba	\$344.70
Pie Izquierdo (Oblicua)	1	Prueba	\$768.00
Pelvis Ap.	1	Prueba	\$768.00
Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)	1	Prueba	\$768.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	1	Prueba	\$487.90
T4 Libre (Tiroxina Libre)	1	Prueba	\$338.20
T4 Total (Tiroxina)	1	Prueba	\$338.20
T3 Libre (Triyodotironina Libre)	1	Prueba	\$338.20
T3 Total (Triyodotironina)	1	Prueba	\$338.20
Tórax Lateral	1	Prueba	\$768.00
Citoquímico	1	Prueba	\$568.70

Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml	1	Envase	\$11.90
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml	1	Envase	\$9.70
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml	1	Envase	\$18.40
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml	1	Envase	\$16.20
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml	1	Envase	\$14.10
Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml	1	Envase	\$11.90
Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml	1	Envase	\$9.70
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml	1	Envase	\$18.40
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml	1	Envase	\$16.20
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml	1	Envase	\$14.10
Hartmann Ringer Lactato 1000 ml	1	Envase	\$18.40
Hartmann Ringer Lactato 500 ml	1	Envase	\$16.20
Hartmann Ringer Lactato 250 ml	1	Envase	\$14.10
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml	1	Envase	\$18.40
Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml	1	Envase	\$16.20
Agua inyectable de 500 ml	1	Envase	\$16.20
Dextrosa 50% de 50 ml	1	Envase	\$32.40
Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum	1	Pieza	\$183.10
Equipo primario de Plum de unfusión life shield	1	Pieza	\$618.20
Equipo Secundario 34"	1	Pieza	\$183.10
Equipo Soluset	1	Pieza	\$183.10
Equipo Sanguíneo Primario Plum	1	Pieza	\$183.10
Equipo Fotoprotector	1	Pieza	\$183.10
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN	1	Caja c/50	\$1,773.90
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN	1	Caja c/50	\$1,773.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTF9909144K1 • Tel: (55) 1105 02 00

Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N	1	Caja c/50	\$1,773.90
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN	1	Caja c/50	\$1,773.90
Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN	1	Caja c/50	\$1,773.90
Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00
Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00
Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00
Catéter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00
Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00
Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano	1	Caja c/50	\$629.00

Importe total del Servicio Integral en M.N. por los 6 meses (Sin I.V.A.)	\$ 74,069,659.64
IVA	\$1,185,145.54
Total	\$85,920,805.18

Importe Total con Letra (Incluye IVA): Ochenta y Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Cinco Pesos 18/00 M.N.

Notas:

- *Los montos están calculados en pesos mexicanos
- *La vigencia de los precios es durante la prestación del servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022

Of N° 09 53 84 611CFE/2022/ 000613

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN
SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 0303
Col. La Loma, Municipio Tlalneantla de Baz,
Estado de México, Código Postal 54060
Teléfono 55.11.05.03.00

Presente

*Recibe oficio original
25/01/22*

At n Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E7-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Naucalpan, EDOMEX"**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTIM/000043 recibido el 17 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica como se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Centro de Atención Temporal CODIV-19	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	\$74,069,659.64	\$85,920,805.18
Mínimo	\$29,627,863.85	\$34,368,322.07

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 meses.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 142734
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de Magón
PRESETE DE LA REVOLUCION MEXICANA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de





su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

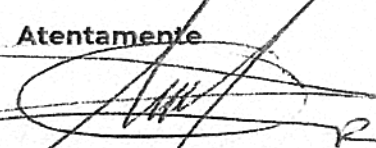
Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Para su conocimiento (*)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró y revisó: ADGM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PROCESO DE LA ESCUELA MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S242

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

2014
01/14/2014

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 031

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que he tenido a bien designarlo como Administrador y Responsable Técnico del contrato del Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19:

No.	OOAD	Centros de Atención Temporal
1	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67
2	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua
3	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua
4	Durango	Unidad Deportiva Tapias
5	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110
6	CDMX Norte	HGZ 24 Lindavista
7	Mex. Poniente	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan
8	Zacatecas	CSS anexo a HGZ 1
9	CDMX Norte	Unidad Deportiva Morelos
10	CDMX Norte	Antiguo HGZ 27 Tlatelolco

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Célica Duque M.
Dra. Célida Duque Molina
Directora



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.:

- Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.



SIN TEXTO

PROVIDE
THE